

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO de Escuela
Acta No. 012 del 04 de junio 2020
Sesión Extraordinaria

		en Logística de Redes de Valor																		
Ing. Javier Jiménez	*	Delegado por la - Líder Nacional cadena de Sistemas.	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A							
Lic. Miguel Andrés Heredia	*	Secretaria Consejo de Escuela	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A							

INVITADOS DE LA SESIÓN

Ing. José Miguel Herrán	Líder Nacional del Componente Práctico en la ECBTI				
Ing. Raúl Camacho Briñez	Líder Nacional de Ingeniería de Telecomunicaciones.				
Ing. Beatriz Guevara	Líder Nacional de Tecnología en Calidad Alimentaria.				
Ing. Darío José Delgado	Líder Nacional de la Maestría en Gestión de TI.				
Ing. José Miguel Herrán	Líder Nacional del Componente Práctico.				
John Figueredo	Líder Zonal ZAO - Acacias				
Belkys Teherán Estrada	Líder Zonal ZCaribe				
Ángela Villamizar	Líder Zonal ZCBC				
Ángela María González Amarillo	Líder Zonal ZCBOY				
Yelitza Contreras Ospina	Líder Zonal ZCORI				
Diego Vasco	Líder Zonal ZCSur				
Sindy Escobar	Líder Zonal ZOcidente				

CONVENCIONES

A= Asistió. **EX=** Se excusó. **N=** No asistió. **R. Ext. =** Reunión Extraordinaria. **Q* =** Cuórum requerido 9.

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo de Bienvenida- 5min
2. Verificación del Quórum
3. Consideración y Aprobación del Orden del día
4. Asuntos Estudiantiles. Procesos Disciplinarios
DISTRIBUCIÓN COPIAS: Miembros del Consejo de Escuela)
Comentarios: Si tiene comentarios sobre esta acta remítalo al correo electrónico: escuela.ingenieria@unad.edu.co

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA				
Elaborado por: Ing. Ruth Mireya Herrera	6 de junio 2020				
Revisión por: Ing. Claudio Camilo González Clavijo	8 de junio 2020				
Aprobado por: Miembros del Consejo de Escuela	28 de junio 2020				

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO de Escuela
Acta No. 012 del 04 de junio 2020
Sesión Extraordinaria

Anexos:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja Excel casos estudiantes Edwar Leandro Atehortúa Martínez identificado con cedula 1113784036, estudiante del programa Ingeniería Electrónica adscrito al CEAD de Palmira 2. Caso estudiante Andrés Campo Perredo con CC. 94425220 vinculado al programa Ingeniería de Sistemas en el CEAD de Palmira. 3. Anexo revisión de acceso caso estudiante Jorge Iván Osorio Cardona con CC 75064138, programa Ingeniería de Sistema en el CEAD Medellín
Insumos: documentos soporte investigación apertura procesos disciplinarios Ing. Sonia Moreno Molano – Cadena Ingeniería Sistema e Ing. Alexandra Aparicio Líder Nacional Cadena
Próxima sesión: 28 de Junio de 2020 Sesión Ordinaria

Resumen de la sesión:

No.	Aprobación y compromisos	Responsables	Fecha
1	Redactar una nota de solidaridad con la estudiante donde se le este informando sobre la decisión que tome el consejo de Escuela de apertura de investigación disciplinaria al estudiante Jorge Iván Osorio Cardona quien presuntamente ha violado el Reglamento Estudiantil y que ha cometido ofensa con una de las estudiantes	Secretario Lic. Miguel Andrés Heredia Ing. ECBTI	05 de Junio 2020

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobación
1	Saludo de bienvenida - 5min El presidente del Consejo de Escuela - Ing. Claudio Camilo González Clavijo señala a la Ing. Sonia que aún no se ve la presentación, grabación minuto 0:00:35.	Aprobado
2.	Verificación del Quórum El secretario del Consejo de Escuela - Lic. Miguel Andrés Heredia verifica presencia de Líderes Nacionales de Cadena de Formación de la ECBTI y evidencia que hay quórum, se continúe con el desarrollo del único tema en esta sesión extraordinaria.	Aprobado
3.	Consideración y Aprobación del Orden del día. Inicia el desarrollo de la investigación a estudiantes para verificar si se procede a apertura de procesos disciplinarios, en presencia del quorum.	Aprobado
4.	Asuntos Estudiantiles <ul style="list-style-type: none"> • Procesos Disciplinarios Presentan Ing. Sonia Moreno – Líder Nacional Programa Especialización en Seguridad Informática de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, señalando que el proceso se hizo entendiendo las características que más interesaban de estas situaciones particulares de los estudiantes a partir de la data que se les compartió y que corresponde a Edwar Leandro Atehortúa con conexiones del estudiante desde el 11 de oct., del año 2019 con la identificación de algunos campos importantes para esta investigación en particular el nombre corto que identifica al curso en la plataforma, la fecha para poder vincular al estudiante con esos mensajes que son el punto inicial del proceso disciplinario, las IPs de conexión y tres (3) variables que son fundamentales y que se muestran en esa data: la acción, el objeto de la acción y el objetivo de esa acción; todas susceptibles de ser hechas por el estudiante desde su punto de conexión o que pueden ser hechas por la persona que él contrata para la atención de sus cursos. Se encuentra información que allí aparecen 6 cursos que son los que tiene inscritos para el periodo 16-01 de 2020 y allí llaman la atención los cursos: Ecuaciones diferenciales, cálculo diferencial e Inglés; llama la atención la IP asociada con un número que inicia por 77..., pero más allá de la geo-referenciación y la ubicación de matrícula del estudiante en el CEAD de Palmira con vivienda en Roldanillo (Valle del Cauca); pero siguiendo el paso a paso, de la investigación, se observa que el estudiante atiende trabajos desde una máquina que no es localizable ni geo-referenciable y al aplicar el filtro de las IP solo le corresponden a esas tres asignaturas de su programa en Ingeniería Electrónica. Los	Aprobado

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA				
Elaborado por: Ing. Ruth Mireya Herrera	6 de junio 2020				
Revisión por: Ing. Claudio Camilo González Clavijo	8 de junio 2020				
Aprobado por: Miembros del Consejo de Escuela	28 de junio 2020				

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO de Escuela
Acta No. 012 del 04 de junio 2020
Sesión Extraordinaria

resultados también indican que su proveedor tiene esas IP, desde donde atiende, en un lugar muy cerca de su residencia con ese grupo de direcciones disponibles o sea que esa es la que tiene en su espectro con ese carácter. Entonces, a través de las IP se hacen todas las actividades, con recorridos e incluye completar módulos dentro del curso y atención de foros o sea que se atiende la totalidad del curso, algo que nunca se había contemplado; pero, este es un escenario adicional lo que se observa suplantación de identidad de quien debe atender el curso en su totalidad. Entonces, qué pregunta nunca se había hecho pues a los estudiantes se le vincula a un proceso disciplinario a través de cuentas asociadas al servicio de correo de la plataforma y se encuentra que para el caso del 26 de marzo no hay, en ninguna parte, una acción que diga que se envió un correo desde la plataforma; por tanto, no se tiene. El log de la plataforma no queda registrado dentro y queda asociada al correo. Pregunta, Ing. Claudio Camilo ¿es posible que el correo se programe para enviarse a una determinada hora, sin que haya conexión en el campus virtual?, grabación minuto 0:18:06 Respuesta. No sabría. Los estudiantes tienen su correo sobre plataforma de entrada de correos Microsoft y se puede hacer desde esa casilla de correo, pero sobre la bandeja de correo se puede hacer la programación de envío sin ser visibles o visualizado. Indudablemente aquí hay un mal manejo de credenciales y genera una condición de análisis de qué algo está ocurriendo allí. Al Secretario Académico Pregunta, Ing. Claudio Camilo ¿en qué situación está la investigación del estudiante Edwar Leandro Atehortúa? Respuesta. Ya tiene apertura de proceso disciplinario y se estaba mirando el tema de la penalidad de acuerdo con la falta. Se indica que se retomen los descargos y se procede a dar lectura por parte del secretario donde, posteriormente, el presidente del consejo concluye que se desdibuja lo que el estudiante indico como argumento como inusual y que algo estaba ocurriendo con sus claves y que había sido suplantado; lo cual es un asunto de una actuación voluntaria del estudiante donde entrega credenciales, a un tercero, para que desarrolle sus actividades donde se desvirtúa lo dicho por el estudiante y no es ajeno a lo que sucede en el campus virtual con una actividad que configura fraude académico, con una actividad que viola lo establecido en la UNAD y el trasfondo no ético en esa conducta del estudiante. Luego, el disciplinado es el estudiante Edwar Leandro Atehortúa Martínez identificado con cedula 1113784036, estudiante del programa Ingeniería Electrónica adscrito al CEAD de Palmira. Intervención decano Ing. Claudio Camilo indica que de acuerdo con evidencias presentadas y el análisis realizado a la información del campus virtual, los descargos que ha presentado éste estudiante se puede considerar que es responsable de una violación establecida en el marco normativo del Reglamento Estudiantil; que en virtual de este proceso disciplinario que este Consejo de Escuela le apertura con la tipificación de falta gravísima se puede concluir que es culpable por tanto, se hace merecedor de la máxima sanción establecida en el Reglamento y que son 6 periodos regulares de suspensión. Votos de aprobación para aplicar la sanción tal y como se está enunciando. Se revisa votación uno a uno de los Miembros del Consejo con un concepto de **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD para el estudiante Edwar Leandro Atehortúa Martínez identificado con cedula 1113784036, estudiante del programa Ingeniería Electrónica adscrito al CEAD de Palmira**, grabación minuto 0:31:56. El siguiente caso, informa la Ing. Sonia Moreno grabación minuto 0:32:44., corresponde al estudiante Andrés Campo fue un caso reportado por la GIDT con recurrencias direcciones IP sobre conexiones y cursos inscritos en el año 2019; al solicitar la data se observa que viene en un archivo PDF lo que hace el trabajo dispendioso encontrando que fue un poco difícil ubicar las direcciones, se indaga y se encuentra una dirección que lleva a un servicio de hosting y allí se pierde, luego otra dirección similar ocurriendo lo mismo, una tercera que también termina dando vueltas en el mismo sitio donde ya se había encontrado otra dirección y se piensa que el estudiante hace comunicación con ubicación en un lugar de servicio de hosting infiriendo que hay una actividad anormal; se entiende que hay unas cosas que atiende desde Colombia y corresponde a un proveedor de servicios que, seguramente, el estudiante acude por lo que la investigación señala que se hace sobre una data del año 2019, la data del año 2020 no está asociada al proceso disciplinario y algunas de estas llevan a un servidor de hosting como punto de referencia; por lo tanto, el estudiante ha ido más allá con el manejo de sus credenciales y lo que le permiten; se cree que hay unos elementos sustanciales que permiten aseverar que efectivamente hay unas actividades anómalas dentro de la dinámica cotidiana del estudiante con la salvedad que se hace sobre una data del año 2019 donde él curso y aprobó esos cursos inscritos para ese mismo año. La data año 2020 no está asociada al proceso disciplinario del año 2020, como tal; pero allí hay unas direcciones que llaman la atención sin embargo el año no está en tela de juicio el estudiante amerita ser investigado, ser reconvenido por el mal manejo de sus credenciales tanto del año 2019 como se podría inferir en el año 2020. pregunta Ing. Claudio Camilo, grabación minuto 0:43:46., dentro de esas direcciones extrañas, que allí aparecen ¿se tiene la misma característica de ingreso a foros de trabajo colaborativo y a entorno de evaluaciones? Respuesta. Ing. Sonia, señala que se puede evidenciar para el año 2020,

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA				
Elaborado por: Ing. Ruth Mireya Herrera	6 de junio 2020				
Revisión por: Ing. Claudio Camilo González Clavijo	8 de junio 2020				
Aprobado por: Miembros del Consejo de Escuela	28 de junio 2020				

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO de Escuela
Acta No. 012 del 04 de junio 2020
Sesión Extraordinaria

hay varios cursos donde están las direcciones que llaman la atención, se atienden foros desde allí, se postean cosas y en general hay actividad de atención a foros, especialmente y de subir tareas; todo este conjunto de acciones es la que más acumulación de clic tiene. Consideraciones de los Miembros del Consejo. Ninguna. Miguel Andrés precisa la identificación del proceso con el disciplinado de nombre Andrés Campo Perredo con CC. 94425220 vinculado al programa Ingeniería de Sistemas en el CEAD de Palmira; por lo que, con la evidencia presentada, en consideración a los descargos que hizo llegar el estudiante y con las inconsistencias encontradas con las direcciones IP, sobre las cuales se han desarrollado actividades en el campus virtual; se considera que hay evidencia suficiente para determinar que el Sr Andrés Campo Perredo es responsable por el uso inadecuado de sus credenciales en el campus virtual de la UNAD y por tanto, tal y como lo establece el Reglamento Estudiantil y el Acuerdo 003 de 2017 del Consejo Superior, se propone la sanción máxima de 6 periodos académicos para que se proceda a la votación. **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD para el estudiante Andrés Campo Perredo con CC. 94425220 vinculado al programa Ingeniería de Sistemas en el CEAD de Palmira.** El siguiente caso es presentado por la Líder Nacional de la Cadena de Formación en Ingeniería de Sistemas – Ing. Alexandra Aparicio, grabación minuto 0:50:28.,. El presidente del consejo se debe retirar y deja en funciones de encargo al Ing. Harold E. Pérez. Precisa que la situación tiene que ver con la falta de respeto a una estudiante por lo que solicita al Secretario Académico que junto con el docente redacten una nota solidarizándonos con el estudiante e informando sobre la decisión que tome el consejo de Escuela de apertura de investigación disciplinaria al estudiante Jorge Iván Osorio Cardona quien presuntamente ha violado el Reglamento Estudiantil y que ha cometido ofensa con una de las estudiantes. Ing. Harold E. Pérez, grabación minuto 0:51:28., sugiere a la Ing. Alexandra Aparicio que se presente el caso e interviene para señalar que corresponde, entonces al estudiante Jorge Iván Osorio Cardona con CC 75064138, programa Ingeniería de Sistema en el CEAD Medellín; siendo la GIDT quien remite el caso donde se detalla ofrecimiento académico con los datos de campus y de Registro y Control con verificación de referencia en 10 cursos virtuales con registros, fechas y última vigencia activa con matrícula de 21 créditos. La evidencia identifica a la IP 190.251.219.88 y la otra evidencia muestra que desde el correo del estudiante jiosorioc@unadvirtual.edu.co envía mensajes ofensivos a la estudiante Sindy Yurley Isaza. Se procede al análisis, se revisa Reglamento Estudiantil para valoración de la falta porque el correo muestra, obviamente, una agresión verbal. Intervenciones. Ing. Alejandra Rubio – Representante Estamento Docentes – Consejo Escuela, grabación minuto 0:58:55., sea el momento para hacer un llamado que no solo se da ese caso, sino el maltrato de estudiantes con docentes y muestra la violencia, no hay un buen trato y hay que tener en cuenta que todos hacen parte de una comunidad académica para abordarlo con rigor. Ing. Sonia Moreno – Líder Nacional Especialización Seguridad Informática, grabación minuto 1:00:00., expone dos aspectos. El primero en el cual se evidencia el mensaje enviado desde la casilla de correo de uno de los estudiantes, desde donde se recibe el mensaje de publicidad de servicios académicos y el señalamiento de la estudiante, maltratada, para que se denuncia a la dirección anticorrupción de la UNAD. Por lo que se tipifican dos situaciones. De una parte, el maltrato de que ha sido objeto la estudiante y de otra; el hecho de abrir proceso disciplinario por hacer publicidad a través del correo electrónico. Pero se debe indicar a la estudiante que esa amenaza se debe poner una denuncia frente al CAI de la Policía, frente a la Unidad de Delitos Informáticos porque está siendo víctima de una amenaza en contra de su bienestar y su vida; el camino esencial es investigar al estudiante con el llamado a la falta contra el orden académico. El Ing. Harold indica que se debe proceder a la denuncia, estando de acuerdo con el planteamiento anterior. Intervención. Ing. Alejandra Rubio – Representante Estamento Docentes – Consejo Escuela, agrega que es una violencia virtual y es una agresión por lo que hay que tomar medidas de protección haciendo uso de los mecanismos como tal en el marco de la norma. Se concluye. hay falta que amerita la apertura del proceso de investigación al estudiante Jorge Iván Osorio y, que se debe preparar el comunicado para que la estudiante, agredida, pueda colocar la respectiva denuncia. Se procede a tipificar la falta identificando como gravísima adicional a la agresión a la estudiante a través del campus virtual. Por tanto, se somete a votación la **apertura de investigación disciplinaria para el estudiante Jorge Iván Osorio Cardona con CC 75064138, programa Ingeniería de Sistema en el CEAD Medellín con falta gravísima.** El resultado es **APROBADO POR UNANIMIDAD.** El secretario del Consejo de Escuela - Lic. Miguel Andrés Heredia señala que no hay puntos adicionales y el presidente (e) recuerda que es una sesión extraordinaria con un único punto, agradece la participación de integrantes e invitados al consejo y cierra la sesión.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA				
Elaborado por: Ing. Ruth Mireya Herrera	6 de junio 2020				
Revisión por: Ing. Claudio Camilo González Clavijo	8 de junio 2020				
Aprobado por: Miembros del Consejo de Escuela	28 de junio 2020				

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO de Escuela
Acta No. 012 del 04 de junio 2020
Sesión Extraordinaria

Para constancia, esta acta se firma en Bogotá a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

CLAUDIO CAMILO GONZALEZ
PRESIDENTE

MIGUEL ANDRES HEREDIA
SECRETARIA TÉCNICA

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA					
Elaborado por: Ing. Ruth Mireya Herrera	6 de junio 2020					
Revisión por: Ing. Claudio Camilo González Clavijo	8 de junio 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo de Escuela	28 de junio 2020					

